Procedimiento:

Las personas interesadas en realizar un trámite, deben presentarse en la oficina de Desarrollo Urbano, a solicitar informes y requisitos, en un horario de 9:00 am a 16:00 pm.

Domicilio:

Calle Justo Sierra s/n Col. Centro, Tlayacapan, Morelos, C.P. 62540
Tel: 0173553576727

Tramites:

SERVICIO		CUAUTA EN SMV	
DERECHOS POR EL USO, GOCE O APROVECHAMIENTO DE BIENES DE DOMINIO PUBLICO. POR LOS SERVICIOS DE USO O APROVECHAMIENTO DE LA VIA PUBLICA. ART.17 LOS DERECHOS POR ESTACIONAMIENTO Y APROVECHAMIENTO DE LA VIA PUBLICA, SE CAUSARAN Y LIQUIDARAN CONFORME A LAS CUOTAS SIGUIENTES:	1.- POR METRO CUADRADO EN VIA PÚBLICA, MENSUAL.		
	a) PRIMER Y SEGUNDO CUADRO DE LA CABECERA MUNICIPAL	0.1	15
	b) PERIFERIA	0.1	3
	c) CARGA Y DESCARGA	0.1	5
	2.- USO DE VIA PUBLICA		
	a) POR LA COLOCACION DE POSTES, POR CADA POSTE	0.30	4
	b) POR EL USO E INSTALACIONES DE RED O CABLEADO EN PISO, POR CADA 50 METROS LINEALES.	0.30	4
	c) POR EL USO E INSTALACIONES DE RED DE CABLEADO EXTERIOR O AEREO, POR CADA 50 METROS LINEALES.	0.30	4

	D) POR METRO CUADRADO EN VIA PUBLICA, POR DIA. E) AMBULANTE, CUOTA MENSUAL	0.2 0.5	5 4
LICENCIAS Y PERMISOS DE CONSTRUCCION ART. 24 LOS DERECHOS POR LICENCIA DE CONSTRUCCION, INSPECCIONES, REVISIONES Y SUPERVICIONES OTORGADAS Y EJECUTADAS POR LA DIRECCION DE DESARROLLO URBANO, SE CAUSARAN Y LIQUIDARAN CONFORME A LO SIGUIENTE:	-HABITACIONES NUEVAS -LICENCIAS DE CONSTRUCCION NUEVA, CON VALIDEZ HASTA POR 365 DIAS, POR METRO CUADRADO.	0.06 0.05	2 0.75
POR AMPLIACION DE TIEMPO PARA LICENCIAS DE CONSTRUCCION POR PARTE NO EJECUTADA DE LA OBRA, POR METRO CUADRADO EN:	- VIVIENDAS, HOSPITALES Y ESCUELAS.	0.05	0.25
	-DEMOLICIONES DE CONSTRUCCION POR METRO CUADRADO	0.05	2
	DEMOLICION DE BARDAS, POR METRO LINEAL	0.50	1
CONSTRUCION DE:	- POZOS DE ABSORCION POR METRO CUBICO. -FOSA SEPTICA, POR PIEZA. -PLANTAS DE TRATAMIENTO, POR METRO CUBICO. -CISTERNA HASTA 10 METROS CUBICOS. -CISTERNA QUE EXCEDA DE 10 METROS CUBICOS, POR CADA METRO CUBICO EXCEDENTE. -ALBERCAS POR METRO CUBICO.	0.5 2 1 0.8 0.1 1	1.5 12 2 5 4 2
OFICIO DE OCUPACION DE INMUEBLE, POR METRO CUADRADO EN:	-VIVIENDAS, HOSPITALES Y ESCUELAS. -CONDOMINIOS Y RESIDENCIAS. -HOTELES COMERCIOS. -INDUSTRIAS. -URBANIZACIONES, CALLES, BANQUETAS EN FRACCIONAMIENTOS, CONDOMINIOS O CONJUNTOS HABITACIONALES. -DESTINADOS A ESPETACULOS, TEATROS, CINES, DISCOTECAS, PLAZA DE TOROS Y SIMILARES POR METRO CUADRADO. -CONSTRUCCIONES EN LOS MERCADOS, SUPERMERCADOS, CENTROS COMERCIALES Y TIENDAD DEPARTAMENTALES MAYORES DE 100 METROS CUADRADOS, POR METRO CUADRADO.	0.05 0.10 0.10 0.10 0.02 0.06 0.07	0.10 0.15 0.15 0.2 0.12 0.10 0.12
INSPECCION FINAL DE LA CONSTRUCCION PARA OTORGAR EL OFICIO DE OCUPACION POR METRO CUADRADO EN:	-VIVIENDAS, HOSPITALES Y ESCUELAS. -CONDOMINIOS Y RESIDENCIAS. -HOTELES, COMERCIOS. -INDUSTRIAS.	0.10 0.03 0.05 0.05	0.05 0.08 0.15 0.2
	URBANIZACIONES, CALLES, BANQUETAS EN FRACCIONAMIENTOS, CONDOMINIOS O		

	CONJUNTOS HABITACIONALES	0.02	0.1
OFICIOS DE OCUPACION EXTEMPORANEOS, SE COBRARAN POR DIA EN:	-VIVIENDAS, HOSPITALES Y ESCUELAS. -CONDOMINIOS Y FRACCIONAMIENTOS. -HOTELES Y COMERCIOS -INDUSTRIAS. -URBANIZACIONES, CALLES, BANQUETAS EN FRACCIONAMIENTOS, CONDOMINIOS O CONJUNTOS HABITACIONALES.	0.01 0.02 0.05 0.08 0.01	0.1 0.18 0.23 0.3 0.5
POR APROBACION Y REAPROBACION DE PLANOS PARA CONSTRUCCION, POR METRO CUADRADO DE SUPERFICIE CUBIERTA EN:	-VIVIENDAS, HOSPITALES Y ESCUELAS. -CONDOMINIOS, FRACCIONAMIENTOS Y RESIDENCIAS. -HOTELES Y COMERCIOS. -INDUSTRIAS. -URBANIZACIONES, CALLES BANQUETAS EN FRACCIONAMIENTOS, CONDOMINIOS O CONJUNTOS HABITACIONALES.	0.020 0.035 0.030 0.030 0.01	0.15 0.12 0.16 0.25 0.1
	USO DE EXPLOSIVOS SE COBRARA POR METRO CUBICO DEL VOLUMEN A DE MOLER.	0.10	1
POR ALINEAMIENTO OFICIAL SE COBRARA POR METRO LINEAL DE FRENTE A LA VIA PUBLICA EN.	-VIVIENDAS, HOSPITALES Y ESCUELAS. -CONDOMINIOS, RESIDENCIAS Y FRACCIONAMIENTOS. -HOTELES Y COMERCIOS. -INDUSTRIAS. -FRACCIONAMIENTOS, CONDOMINIOS O CONJUNTOS HABITACIONALES.	0.03 0.3 0.4 0.4 0.5	0.8 0.8 0.8 0.8 1
LOS NUMEROS OFICIALES EN ALINEAMIENTOS POR CADA ASIGNACION DE NUMERO, EN LA CONSTANCIA DE ALINEAMIENTO.	- VIVIENDAS, HOSPITALES Y ESCUELAS. -CONDOMINIOS, RESIDENCIAS Y FRACCIONAMIENTOS. -HOTELES Y COMERCIOS. -INDUSTRIAS	0.5 1 1.5 3	3 15 5 8
CONSTANCIAS DE NUMERO OFICIAL, POR CADA UNA, PARA:	- VIVIENDAS, HOSPITALES Y ESCUELAS. -CONDOMINIOS Y FRACCIONAMIENTOS. -HOTELES Y COMERCIOS. -INDUSTRIAS	0.5 1.5 1.5 3	3 5 5 7
DERCHOS MUNICIPALES POR EL USO DE SUELO (LICENCIA), POR METRO CUADRADO:	-VIVIENDAS Y ESCUELAS. -RESIDENCIAS Y HOSPITALES. -HOTELES Y COMERCIOS. -INDUSTRIAS -CONSTANCIAS DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO POR CADA UNA QUE SE EXPIDA.	0.02 0.05 0.06 0.10 1	0.15 0.12 0.2 0.30 20
	DERECHOS MUNICIPALES POR LA APROBACION DEL USO DE SUELO (LICENCIA) CUANDO EL MISMO SEA NECESARIO PARA FRACCIONAMIENTOS, CONJUNTOS HABITACIONALES, DIVISION Y FUSION DE PREDIOS, POR METRO CUADRADO DEL AREA PROYECTADA Y TAMAÑO DEL PREDIO.	0.015	0.75
	APROBACION POR APERTURA DE CALLES Y/O		

	SERVIDUMBRE DE PASO POR METRO CUADRADO Y TAMAÑO DEL PREDIO:	0.02	0.15
	APROBACION A MODIFICACIONES DE PROYECTOS DE FRACCIONAMIENTOS, SUBDIVISIONES Y RELOTIFICACIONES POR METRO CUADRADO MODIFICADO Y TAMAÑO DEL PREDIO.	0.02	0.15
LICENCIAS PAR ACOLOCAR TAPIALES, DERRIBO DE ARBOLES DEMOLICION DE GUARNICION, BANQUETAS Y DE CAMELLON	-TAPIALES EN VIA PÚBLICA, POR DIA.	0.25	5
	-DERRIBO DE ARBOLES EN VIA PUBLICA E INTERIOR DE PREDIOS, PREVIA INSPECCION Y AUTORIZACION DE ECOLOGIA:		
	-DE 5 A 15 CENTIMETROS DE DIAMENTRO, POR PIEZA.	5	30
	-DE 16 A 40 CENTIMETROS DE DIAMETRO, POR PIEZA.	15	40
	-DE 40 CENTIMETROS EN ADELANTE, POR PIEZA.	20	50
	-DEMOLICION DE GUARNICIONES PARA ACCESO DE VEHICULOS, POR METRO LINEAL.	0.4	2
	-DEMOLICION DE BANQUETAS PARA ACCESO DE VEHICULOS POR METRO CUADRADO.	0.25	3
	-DEMOLICION DE CAMELLONES PARA ACCESO Y RETORNO DE VEHICULOS, POR METRO CUADRADO.	0.5	5
	-SERVICIOS DE SEÑALAMIENTO OFICIAL DE PREDIOS, POR CADA OCASIÓN.	0.8	2.5
	-APERTURA DE BANQUETAS, RECONSTRUCCIONES DE LAS MISMAS Y OTROS TRABAJOS SIMILARES A LA VIA PÚBLICA, POR METRO CUADRADO.	0.25	2
POR INSTALACIONES DE TUBERIAS OCULTAS EN LA VIA PUBLICA (PARA CANALIZACIONES, DE TELEFONIA, ELECTRICA, GASODUCTOS Y SIMILARES.	-POR METRO LINEAL, Y CON OBLIGACION DE REPARAR DE INMEDIATO EL PAVIMENTO.	2.5	10
	-REGISTRO Y VALVULAS PARA INSTALACION SUBTERRANEA, POR UNIDAD.	4	10
	-COLOCACION DE CASETAS DE TELEFONIA, POR PIEZA.	10	25
SI EL CAUSANTE NO HACE LAS REPARACIONES DE PAVIMENTO INMEDIATAS Y SI LAS HACE Y NO ESTAN ACORDES A LAS ESPECIFICACIONES QUE SEÑALAN EL MUNICIPIO, ESTE SE HARA CARGO DE ELLAS POR CUENTA DEL SOLICITANTE.	PERFORACION DEPOZOS PREVIA AUTORIZACION DE LA AUTORIDAD COMPETENTE SE PAGARA POR CADA UNA COMO SIGUE:		
	-PARA FRACCIONAMIENTO.	750	1500
	-PARA USO PARTICULAR.	500	1000
	-POR VERIFICACION DE AFORO PARA FRACCIONAMIENTOS, POR UNA SOLA VEZ.	150	300
	-INSTALACION DE ELEVADORES Y CALDERAS UNA SOLA VEZ POR CADA UNO.	20	50
	-INSPECCION SEMESTRAL, FUNCIONAMIENTO, SERVICIOS, OTROS ASPECTOS, POR CADA VISITA.	1.5	20

CONEXIONES DE ALBAÑA Y EXCAVACIONES EN VIA PUBLICA, COMO SIGUE:	CONEXIONES DE ALBAÑAL DOMICILIARIO AL COLECTOR GENERAL, POR CONEXIÓN, EN: -VIVIENDAS, HOSPITALES Y ESCUELAS. -CONDOMINIOS Y RESIDENCIAS. -HOTELES Y COMERCIOS. -INDUSTRIAS.	 0.75 1 2 10	 5 5 5 20
CONEXIÓN PARA FRACCIONAMIENTO, CONDOMINIO, CONJUNTO HABITACIONAL Y EDIFICIOS POR DESACARGA:	-UNIDADES HABITACIONALES, POR METRO CUADRADO. -COMERCIOS POR METRO CUADRADO.	0.2 0.2	10 10
EXCAVACION DE CEPAS DE 0.60 POR 1.00 METROS LINEALES:	-PAVIMENTO DE CONCRETO. -PAVIMENTO ASFALTICO. -EN PAVIMENTO PETREO. -EN TERRACERIAS.	0.25 0.25 0.25 0.25	4.5 4.5 4.5 1
	CONEXIÓN DE AGUA POTABLE SOBRE LA SUPERFICIE DEL PREDIO POR METRO CUADRADO O FRACCION UNA SOLA VEZ	0.1	0.25
	OTRAS ACTIVIDADES DE LA CONSTRUCCION NO ESPECIFICADAS, POR METRO CUADRADO.	0.25	10
CONSTRUCCION DE ANUNCIOS POR METRO CUADRADO DE AREA CUBIERTA:	-CON ESTRUCTURA METALICA SOBRE LOZAS DE INMUEBLES. -CON POSTE SOBRE PISOS CON ZAPATA DE CIMENTACION. -EN FACHADAS, MUROS O BARDAS.	1 1 1	10 10 10
ANTENAS PARA TELEFONIA CELULAR O CUALQUIER OTRO TIPO DE COMUNICACIÓN	-INSTALACION DE ANTENAS, POR METRO CUADRADO DE AREA UTILIZABLE. -ANTENA POR METRO LINEAL DE ALTURA.	10 10	25 11
LOS DERECHOS QUE SE ORIGINEN POR CONTRUCCIONES DE BARDAS, SE CALCULARAN:	-HASTA UNA ALTURA DE 2 METROS, POR METRO LINEAL. -HASTA UNA ALTURA DE 2.5 METROS POR METRO LINEAL. -HASTA UNA ALTURA DE 5 METROS, POR METRO LINEAL.	0.06 0.1 0.25	1 1.5 5
REGISTRO COMO DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA.	-DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA, PERSONA FISICA: -DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA, PERSONA MORAL.	10 20	20 40
	OTRAS ACTIVIDADES DE LA CONSTRUCCION NO ESPECIFICADAS.	1	10
	LA SUPERVICION DE CUALQUIER PROYECTO ARQUITECTONICO, COMERCIAL O HABITACIONAL, PARA CLASIFICACION SERA:	1	5
CUANDO SE TRATE DE REGULARIZACION DE LICENCIA DE USO DE SUELO, EL IMPORTE SERA DEL 1% AL 20% ADICIONALMENTE AL COSTO DETERMINADO QUE HUBIESE PAGADO NORMALMENTE A REQUERIMIENTO DE LA AUTORIDAD MUNICIPAL.			

SECCION NOVENA

4.3.6 POR AUTORIZACION DE FRACCIONAMIENTOS, CONDOMINIOS Y CONJUNTOS HABITACIONALES.

ARTICULO 25.- LOS DERECHOS SOBRE FRACCIONAMIENTOS, CONDOMINIOS Y CONJUNTOS HABITACIONALES, SE CAUSARAN Y LIQUIDARA APLICANDO EL SALARIO MINIMO GENERAL VIGENTE PARA EL ESTADO DE MORELOS Y LA BASE PARA DETRMINAR EL IMPORTE A PAGAR POR CONCEPTO DE ESTE IMPUESTO SERA POR METRO CUADRADO DE SUPERFICIE.

CONCEPTO		DE	A
APROBACION, AUTORIZACION Y SUPERVICION DE FUSION DIVISION, FRACCIONAMIENTOS, CONDOMINIOS Y CONJUNTOS URBANOS Y SUS MODIFICACIONES:	DIVISION: POR LICENCIA: SOLO POR LA FRACCION QUE SE DESINCORPORA Y TAMAÑO DELPREDIO: -DE 1 A 5,000 METROS CUADRADOS. - DE 5,001 A 10,000 METROS CUADRADOS. -DE 10,001 A 40,000 METROS CUADRADOS. -DE 40,001 A 80,000 METROS CUADRADOS. -DE 80.001 A 100.000 METROS CUADRADOS. -DE 100.001 A 150.000 METROS CUADRADOS. -DE 150,001 A 200.000 METROS CUADRADOS EN ADELANTE.	0.01 0.02 0.04 0.10 0.20 0.25 0.35	0.3 0.4 0.8 0.95 1 1.3 1.5
	APROVACION POR APERTURA DE CALLE Y/O SERVIDUMBRE DE PASO POR METRO CUADRADO Y TAMAÑO DEL PREDIO.	0.01	0.3
	POR REGULARIZACION (SOBRE EL COSTO TOTAL DE LOS DERECHOS DE DIVISION, SIN ADICIONAL)	10%	50%
	FUSION: -POR LICENCIA: POR METRO CUADRADO Y TAMAÑO DEL PREDIO. -POR REGULARIZACION (SOBRE EL COSTO TOTAL DE LOS DERECHOS DE FUSION, SIN ADICIONALES.	0.02 10%	0.50 30%
TRATANDOSE DE HERENCIA, ADJUDICACION JUDICIAL POR SUCESION INTESTAMENTARIA O CESION DE LA PROPIEDAD ENTRE CONSANGUINEO HASTA EL TERCER GRADO SE PODRA OTORGAR UNA CONDONACION DE 10% HASTA 80% EN EL TRAMITE DE DIVISION, APERTURA DE CALLES Y/O SERVIDUMBRE DE PASO DEL CREDITO FISCAL CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL VIGENTE, OBSERVANDO INVARIABLEMENTE LOS REQUISITOS QUE SEÑALA EL ARTICULO 38 DEL CODIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE MORELOS.	FRACCIONAMIENTOS: -REVISION GENERAL DEL PROYECTO:ANALISIS Y ESTUDIO, SOBRE EL PRESUPUESTO, DE: -APROBACION DEL PROYECTO SOBRE EL PRESUPUESTO DE URBANIZACION DETERMINADO POR LA DIRECCION DE OBRAS DE ESTE AYUNTAMIENTO. -POR APERTURA DE CALLE SOBRE EL PRESUPUESTO DE URBANIZACION DETERMINADO POR LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS. -SUPERVICION DE OBRAS CONFORME AL PROYECTO ARQUITECTONICO DE LA URBANIZACION DE LA CALLE: SOBRE EL PRESUPUESTO DE URBANIZACION. -POR LICENCIA (POR CADA UNIDAD). -POR REGULARIZACION: (SOBRE EL COSTO DE LOS DERECHOS DEL FRACCIONAMIENTO SIN ADICIONALES).	0.5% 0.55% 0.5% 0.25% 8% 5%	4% 6% 4% 4% 40% 50%

CONDOMINIOS O LOTES EN CONDOMINIOS	-POR LICENCIA: POR CADA UNIDAD CONDOMINAL	15	70
	-POR TRAMITACION, ANALISIS DEL PROYECTO (POR CADA UNIDAD CONDOMINAL). -POR APROBACION DEL PROYECTO (POR CADA UNIDAD CONDOMINAL).	20 20	70 70
CONJUNTO URBANO	-REVISION GENERAL DEL PROYECTO: SOBRE EL PRESUPUESTO GENERAL DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION. -TRAMITACION, ANALISIS, ESTUDIOS DEL PROYECTO (POR CADA UNIDAD). -APERTURA DE CALLE SOBRE EL PROYECTO DE URBANIZACION. -POR LICENCIA (POR UNIDAD). -POR APROBACION DEL PROYECTO SEGÚN EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA OBRA EN CONSTRUCCION.	10% 10 0.01% 10 0.50%	40% 40 1% 70 3%
MODIFICACION DE FUSION, DIVISION, FRACCIONAMIENTO, CONDOMINIOS Y CONJUNTO URBANO:	-TRAMITACION, ESTUDIO, ANALISIS Y APROVACION DE LA MODIFICACION DEL PROYECTO (POR CADA FRACCION). -POR LICENCIA DE MODIFICACION (POR CADA FRACCION).	10 10	30 15
EXPEDICION DE COPIAS CERTIFICADAS	-POR DOCUMENTOS. -POR PLANO.	0.5 2	30 50
POR LA AMPLIACION DEL PLAZO PARA LA TERMINACION DE OBRAS DE URBANIZACION Y CONTRIBUCIONES:	-HASTA SEIS MESES -DE SEIS MESES A UN AÑO. -DE UN AÑO A DOS AÑOS.	5 20 35	45 50 80
	CANCELACION DE OFICIO DE AUTORIZACION, FUSION, DIVISION, FRACCIONAMIENTO, CONDOMINIOS Y CONJUNTOS URBANOS.	7	15

Formatos: anexados a la misma.

Requisitos: anexados a la misma. (En el Fraccionamiento Jardines de Tlayacapan, también se solicita "Constancia de no Adeudo" por el Comité del mismo. Referente a la Colonia el Plan de este Municipio, se solicita" Autorización por el Ayudante" Municipal).